

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 4425.- /
MAT.: Apruébese Contrato de alumna en práctica.

Monte Patria, 06 de abril de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Jefe Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, que acepta, para que realice su práctica en la Especialidad de Contabilidad a la Srta. Priscila Ángel Rojas, en dependencias del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE PRÁCTICA** al alumno Señor **RUBEN DARIO GOMEZ MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Práctica en la Especialidad de Pedagogía en Educación Física, Mención Psicomotricidad, en el Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria.
- 2.- El nombramiento por práctica se hace efectivo por el periodo: 21 de marzo de 2016 al 08 de julio de 2016 (De acuerdo a carta solicitud de la Universidad Bolivariana, de fecha 14 de marzo de 2016)
- 3.- Esta práctica tendrá una duración de 360 hrs., de acuerdo a la exigencia que hace el Organismo Educacional, con jornada ordinaria establecida por el Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, distribuida de lunes a viernes.
- 4.- El alumno en práctica percibirá el beneficio de Movilización y Colación por la suma de \$150.000.-, que se cancelará en tres cuotas, según detalle: la Primera en el mes de abril de 2016, por el valor de \$50.000.-, la Segunda en el mes de mayo de 2016, por el valor de \$50.000.-, la Tercera en el mes de junio de 2016, por un valor de \$50.000.-, por el periodo antes señalado (21.03.2016 al 08.07.2016), no imponible, ni tributable.
- 5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE


Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE
WAGZ / NAM / Apo.


Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE (S)